

Desde
1959



HCSA

HOSPITAL CLÍNICA
SAN AGUSTÍN

CÓDIGO DE ÉTICA

EMPRESARIAL DEL HOSPITAL
CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA.

www.hcsa.ec



HOSPITAL CLÍNICA
SAN AGUSTÍN

ÍNDICE

MENSAJE DEL GERENTE GENERAL	2
INTRODUCCIÓN	3
1. NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN	3
2. NUESTROS VALORES	4
3. ALCANCE Y APLICACIÓN	4
4. DENUNCIA DE CONDUCTAS INDEBIDAS	5
5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	6
6. MEJORA CONTINUA	6
NUESTROS PRINCIPIOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL	6
1. DERECHOS HUMANOS	6
2. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	7
3. COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD	8
4. RESPETO AL AMBIENTE Y LA NATURALEZA	9
5. CALIDAD DE NUESTROS SERVICIOS	10
6. BIENESTAR DE NUESTROS PACIENTES	11
7. RELACIONES COMERCIALES ÍNTEGRAS	11
8. LUCHA CONTRA EL FRAUDE OCUPACIONAL	12
9. RELACIÓN CON NUESTROS COLABORADORES	12
10. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	13
11. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	13
COMUNICACIÓN Y ENTRENAMIENTO	14
1. COMUNICACIÓN	14
2. ENTRENAMIENTO	14
ANEXOS	15
1. RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA	15
2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA	16

MENSAJE DEL GERENTE GENERAL

En el Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. estamos comprometidos en crear un ambiente honesto, ético y de realización de nuestros servicios con integridad. El fortalecer sus principios humanistas y de excelencia es un compromiso individual, por lo que invitamos a nuestros grupos de interés a actuar con responsabilidad en la ejecución de nuestras actividades diarias, dentro y fuera de nuestro espacio de trabajo.

Este documento sirve como una guía general de comportamiento y responsabilidad para todos quienes conformamos el Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., ya que todos somos responsables de mantenernos fieles a nuestros principios del respeto a la vida, honestidad, lealtad, responsabilidad, ética, sostenibilidad y humanismo, por lo que debemos trabajar juntos para garantizar que nuestro entorno de trabajo apoye la transparencia, haciendo siempre lo correcto para nuestros pacientes y quienes presten sus servicios en las diferentes dependencias y áreas del Hospital.

Gracias por ayudar a que el Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. pueda cumplir con su misión de “Cuidar la salud de las



personas con sentido humanista y servicios de excelencia” y convertirse en un mejor lugar para la prestación de servicios de salud en compromiso con nuestros pacientes.

Con consideración y estima.

Atentamente,

Abg. David Romo Rodríguez
Gerente General
Hospital Clínica San Agustín

INTRODUCCIÓN

1. NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN

El Código de Ética Empresarial es una parte vital de cómo logramos nuestra misión y visión:

- Misión: cuidar la salud de las personas con sentido humanista y servicios de excelencia.
- Visión: seguir siendo la organización más confiable y referente en servicios de salud en el sur del país.



El Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. (en adelante “Hospital” o “HCSA”), se encuentra comprometido con el cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, trabajando de la mano con todos los niveles del Hospital.

2. NUESTROS VALORES

Nuestro Código de Ética Empresarial ha sido diseñado considerando los valores institucionales que rigen el accionar del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., y que son:

- Respeto a la vida
- Honestidad
- Lealtad
- Responsabilidad
- Ética
- Sostenibilidad
- Humanismo



3. ALCANCE Y APLICACIÓN

Nuestro Código de Ética Empresarial se aplica, sin excepción alguna, a nuestros socios, directores, médicos socios y adscritos, residentes, internos, enfermeras, auxiliares de enfermería, auxiliares de servicios, personal administrativo, aseguradas, empresas de medicina prepagada, proveedores y en general todos aquellos terceros, que con su actuación pueden generar un impacto económico, reputacional y legal al Hospital.

De esta manera, todos nuestros grupos de interés deben comprender, respetar, practicar y promover nuestros principios de conducta empresarial, independientemente a la posición jerárquica, geográfica y de los niveles de responsabilidad asignados.

Nuestro Código de Ética Empresarial no puede prever todas las situaciones que puedan surgir en el desarrollo de las actividades diarias de nuestros diferentes grupos de interés, por lo cual, este código debe ser interpretado como aquellas pautas de comportamiento mínimas esperadas por parte de los grupos de interés aplicando la lógica y los principios éticos generales que se abordan en este código.

A pesar de lo anterior, entendemos que pueden existir dudas razonables o dilemas éticos, sobre la correcta priorización y toma

de decisiones, por lo que, de necesitar soporte para identificar si se trata o no de un incumplimiento, puede compartir su situación al Gerente General, al Oficial de Cumplimiento, o Jefe Inmediato o plantearse las siguientes preguntas:

- ¿Lo que hago podría afectar mi reputación en el Hospital?
- ¿Mis acciones pueden afectar la reputación del Hospital y a sus colaboradores?
- ¿Lo que estoy haciendo es legal, ético y no contrapone los valores del Hospital?
- ¿La decisión que tome puede afectar a mis seres queridos?
- ¿Temo a que alguien me descubra y a las consecuencias de mis acciones?



4. DENUNCIA DE CONDUCTAS INDEBIDAS

Los grupos de interés que conocieren sobre un potencial incumplimiento a los principios de conducta empresarial podrán comunicarlo a través de nuestro Canal de Denuncias disponible en:

<https://hcsa.plataformadeintegridad.com/>



El Hospital resguarda al denunciante de posibles represalias en su contra que surjan por haber comunicado incumplimientos o malas prácticas en contra del Código de Ética Empresarial. Sin embargo, si el Hospital identifica que el reporte de estos hechos se los hace de forma intencional, presentando información o acusaciones falsas, puede aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.



5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Nuestros grupos de interés deben cumplir de manera obligatoria con lo establecido en este y todos los documentos internos del Hospital, como este Código de Ética, la Política Anticorrupción, Reglamentos Internos, y otros aplicables. En caso de incumplimientos, se aplicarán las sanciones y acciones correctivas, de acuerdo, con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y demás normativa aplicable para el efecto.

6. MEJORA CONTINUA

El Hospital se compromete con la evaluación y mejora continua de la aplicación y actualización de los principios establecidos en este Código, así como de todas las políticas, normativas, reglamentos y demás documentos internos aplicables a los grupos de interés del Hospital.

NUESTROS PRINCIPIOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL

1. DERECHOS HUMANOS

El Hospital comprende que sus colaboradores y pacientes, son la pieza fundamental de sus servicios, por lo cual, se compromete a apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, manteniendo sus actividades libre de trabajo forzado u otras formas de explotación laboral, maltrato, tráfico ilícito de personas u órganos y demás tipos penales que vulneran los derechos humanos y se encuentran detallados en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano.



El Hospital y sus grupos de interés se comprometen a mantener una cultura organizacional libre de discriminación, acoso, intimidación, violencia psicológica, verbal, física o sexual, con el objetivo de evitar que nuestras actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, así como hacer frente a las consecuencias cuando se produzcan.

Garantizamos que todas las decisiones serán tomadas en un marco de justicia, imparcialidad y honestidad; para brindar igualdad de oportunidades a todos nuestros colaboradores y acceso a la salud de nuestros pacientes.

2. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



El Hospital garantiza proporcionar las herramientas e insumos para que todos los colaboradores desarrollen sus actividades en un ambiente de trabajo seguro, en cumplimiento con la normativa de seguridad y salud ocupacional expedida por el ente regulador local, diseñando e implementando medidas preventivas y correctivas para gestionar los riesgos laborales que podrían presentarse en las actividades de nuestros colaboradores.

Procuraremos generar una cultura preventiva de responsabilidad mutua y hacia los demás, por lo tanto, prohibimos cualquier actividad que podría poner en riesgo la vida humana, la salud y el bienestar de nuestros colaboradores en el desarrollo de sus labores.

Los colaboradores del Hospital no podrán poseer, distribuir, vender, consumir o estar bajo el efecto del alcohol o sustancias psicotrópicas ilegales (drogas), que afecten sus capacidades mentales y físicas, poniendo en riesgo su propia seguridad y la de los demás.

3. COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

En el Hospital nos encontramos comprometidos con un alto nivel de consciencia social, para lo cual desarrolla programas de responsabilidad social y empresarial que beneficien a nuestra zona de influencia, a través de iniciativas para apoyar a sectores vulnerables, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Conoce más de nuestras iniciativas sociales en:

<https://hcsa.ec/responsabilidad-social/>



4. RESPETO AL AMBIENTE Y LA NATURALEZA

El Hospital se compromete a desarrollar constantemente medidas que garanticen el respeto al ambiente y a la naturaleza, creando programas sustentables y amigables con el medio ambiente e implementando mejoras que minimicen el impacto de contaminación que pueden tener los insumos y desechos del Hospital.



Los grupos de interés del Hospital no deben incurrir en delitos contra la flora, fauna silvestre, agua y suelo y demás tipos penales que vulneren los derechos del ambiente y la naturaleza, respetando los lineamientos, prácticas medioambientales y condiciones de la Compañía, e informar cualquier incidente e incumplimientos que se estén presentando en el Hospital.

Nos comprometemos a direccionar todos los recursos proporcionales para disminuir el posible impacto ambiental que podríamos generar, así también, la legal obtención y vigencia de permisos, licencias, o certificaciones que promuevan las mejores prácticas en materia ambiental.

5. CALIDAD DE NUESTROS SERVICIOS

El Hospital tiene como misión brindar a sus pacientes servicios de excelencia, por lo cual, cumplimos con los más altos estándares de sanidad y seguridad exigidos por la normativa local e internacional, así como, de los diferentes organismos certificadores.

En este sentido, el Hospital se compromete a la mejor continua de su Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015. Certificación que garantiza que estamos cumplimiento con los más altos estándares de calidad para brindar la una atención integral y eficiente a nuestros pacientes, garantizando así su seguridad y bienestar, brindado la mejor experiencia con óptimos resultados.



En nuestro **compromiso con la calidad** y la **excelencia en la atención médica**, hemos obtenido la certificación **✓ISO - 9001 - 2015**

6. BIENESTAR DE NUESTROS PACIENTES

El Hospital se compromete a brindar la mejor atención a sus pacientes por medio de profesionales altamente capacitados y, como base fundamental, el buen trato y respeto, fomentando un alto grado de confidencialidad en los tratamientos y servicios prestados, tal como en la información proporcionada al Hospital.

Además, garantiza respetar las decisiones de los pacientes acerca de la decisión sobre su tratamiento, consideraciones de opiniones diferentes, rehusarse a las decisiones del personal médico o que se tomen decisiones sin el consentimiento del paciente.

El equipo médico del Hospital proporcionará a los pacientes toda la información que necesite y la explicación necesaria acerca de su diagnóstico, tratamiento, expediente médico, de los gastos que puede generar su asistencia médica o acerca de su medicación y los efectos colaterales de estos.

7. RELACIONES COMERCIALES ÍNTEGRAS

La corrupción es uno de los grandes males de la sociedad contemporánea y el causante del retroceso en el desarrollo del sector empresarial y del país en general. El Hospital no tolera ningún esquema de corrupción, ejecutado por sus grupos de interés. Bajo ningún concepto sus grupos de interés podrán aceptar, recibir o solicitar beneficios económicos indebidos u otro bien de orden material para omitir o cometer un acto que permita favorecerse a sí mismo o a un tercero.

La corrupción puede presentarse en las diferentes interacciones con nuestros grupos de interés, por lo cual, hemos implementado nuestra Política Anticorrupción, para establecer lineamientos de actuación con relación a: i) sobornos, ii) funcionarios públicos, iii) proveedores, iv) conflictos de interés, v) regalos o atenciones, vi) donaciones y patrocinios, vii) contribuciones políticas, viii) registros contables.

Nuestra Política de Anticorrupción está disponible en:

<https://hcsa.plataformadeintegridad.com/>



8. LUCHA CONTRA EL FRAUDE OCUPACIONAL

El fraude ocupacional es todo engaño cometido por los colaboradores, de forma intencional y a beneficio propio o de un tercero en perjuicio del Hospital. Por lo tanto, los recursos tangibles e intangibles que se le asignan a los colaboradores como parte de sus funciones, deben ser utilizados de forma exclusiva para el desempeño de su trabajo.

Queda prohibido el robo, destrucción, apropiación, mal uso de activos, así como la alteración de informes de gestión utilizados en la toma de decisiones por parte del Hospital.

9. RELACIÓN CON NUESTROS COLABORADORES

Los colaboradores se comprometen a trabajar de manera adecuada y de acuerdo con los principios del Hospital, así como lo establecido en normativas internas como el Reglamento Interno y la Política Anticorrupción, considerando en el desarrollo de sus actividades en lo siguiente:

- El cumplimiento de la no discriminación y exclusión de compañeros de trabajo y pacientes.
- Cualquier clase de acoso, hostigamiento o explotación. Respetar los espacios y horarios de trabajo.
- Desempeñar sus funciones con el mayor nivel de profesionalismo.
- Atender a pacientes de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de esta sección.



10. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los grupos de interés del Hospital son responsables de proteger, preservar, mantener y no divulgar información de carácter confidencial, tales como propiedad intelectual, registros, documentos, correos electrónicos y cualquier otra información propiedad del Hospital que podría afectar sus intereses.

El Hospital y sus grupos de interés se comprometen a respetar la confidencialidad y no usar para beneficio del Hospital o de terceros los documentos que se almacenan en bases de datos, respaldos tecnológicos, expedientes físicos o digitales de pacientes, y de toda la información que se encuentre en su dominio.

Los colaboradores del Hospital deben hacer buen uso de las herramientas y sistemas informáticos, evitando compartir estas con terceros o destinándolas para uso personal.

11. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Hospital se compromete a no divulgar, respetar la confidencialidad y no usar para beneficio del Hospital o de terceros los datos personales proporcionados por sus pacientes, colaboradores, proveedores u otros grupos de interés del Hospital.

En este sentido, nos preocupamos por la protección de la seguridad, integridad, veracidad y confidencialidad de los datos personales de nuestros pacientes y sus familiares, usuarios, clientes o proveedores, actuando de manera responsable y transparente al respecto, por lo que:

- a) Toda información proporcionada estará disponible para sus titulares.
- b) Será únicamente accedida por las personas autorizadas para el efecto.
- c) Su uso se limitará únicamente a las actividades autorizadas por sus titulares.

DISPOSICIONES GENERALES

1. COMUNICACIÓN

Nuestro Código de Ética Empresarial es comunicado y compartido con todos nuestros grupos de interés de manera periódica. De igual manera se encuentra disponible y accesible en nuestra intranet, sitio web oficial del Hospital y en el portal del Canal de Denuncias.

2. ENTRENAMIENTO

La generación y mantenimiento de una cultura de integridad por parte de todos quienes conforman los grupos de interés del Hospital se consigue con la ejecución de ciclos periódicos de entrenamiento que tengan como objetivo la concientización de nuestros principios de actuación.

El Hospital, se compromete a asignar los recursos necesarios para garantizar el entrenamiento de los principios de actuación, para que los mismos sean de fácil comprensión y puestos en práctica por todos nuestros grupos de interés.



ANEXOS

1. RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Art. 49.- Responsabilidad de las personas jurídicas.- En los supuestos previstos en el Código Orgánico Integral Penal, las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho privado son penalmente responsables por los delitos cometidos para beneficio propio o de sus asociados, por la acción u omisión de quienes ejercen su propiedad o control, sus órganos de gobierno o administración, apoderadas o apoderados, mandatarias o mandatarios, representantes legales o convencionales, agentes, operadoras u operadores, factores, delegadas o delegados, terceros que contractualmente o no, se inmiscuyen en una actividad de gestión, ejecutivos principales o quienes cumplan actividades de administración, dirección y supervisión y, en general, por quienes actúen bajo órdenes o instrucciones de las personas naturales citadas.

La responsabilidad penal de la persona jurídica es independiente de la responsabilidad penal de las personas naturales que intervengan con sus acciones u omisiones en la comisión del delito. La responsabilidad penal de la persona jurídica subsistirá aun cuando no haya sido posible identificar a la persona natural infractora.

No hay lugar a la determinación de la responsabilidad penal de la persona jurídica, cuando el delito se comete por cualquiera de las personas naturales indicadas en el inciso primero, en beneficio de un tercero ajeno a la persona jurídica.

La responsabilidad penal de la persona jurídica se atenuará de conformidad con el número 7 del artículo 45 del Código Orgánico Integral Penal. Los sistemas de integridad, normas, programas y/o políticas de cumplimiento, prevención, dirección y/o supervisión, deberán incorporar los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de las disposiciones del Reglamento que se dicte para el efecto, y de otras normas específicas:

1. Identificación, detección y administración de actividades en las que se presente riesgo;
2. Controles internos con responsables para procesos que representen riesgo;

3. Supervisión y monitoreo continuo, tanto interna, como evaluaciones independientes de los sistemas, programas y políticas, protocolos o procedimientos para la adopción y ejecución de decisiones sociales;
4. Modelos de gestión financiera;
5. Canal de denuncias;
6. Código de Ética;
7. Programas de capacitación del personal;
8. Mecanismos de investigación interna;
9. Obligación de informar al encargado de cumplimiento sobre posibles riesgos o incumplimientos;
10. Normas para sancionar disciplinariamente las vulneraciones del sistema; y,
11. Programas conozca a su cliente o debida diligencia.

La responsabilidad penal de la persona jurídica es independiente de la responsabilidad penal de las personas naturales que intervengan con sus acciones u omisiones en la comisión del delito.

No hay lugar a la determinación de la responsabilidad penal de la persona jurídica, cuando el delito se comete por cualquiera de las personas naturales indicadas en el inciso primero, en beneficio de un tercero ajeno a la persona jurídica.

2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Art. 45.7.- Según el Código Orgánico Integral Penal Artículo 45 numeral 7, se considerarán circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, las siguientes:

- a) De forma espontánea haber denunciado o confesado la comisión del delito antes de la formulación de cargos con la que inicie la instrucción –fiscal, o durante su desarrollo, siempre que no haya conocido formalmente sobre su inicio.
- b) Colaborar con la investigación aportando elementos y pruebas, nuevas y decisivas, antes de su inicio, durante su desarrollo o inclusive durante la etapa de juicio.
- c) Reparar integralmente los daños producidos por la comisión del

delito, antes de la etapa de juicio.

- d) Haber implementado, antes de la comisión del delito, sistemas de integridad, normas, programas y/o políticas de cumplimiento, prevención, dirección y/o supervisión, a cargo de un departamento u órgano autónomo en personas jurídicas de mayor dimensión, o una persona responsable en el caso de pequeñas y medianas empresas, cuyo funcionamiento se incorpore en todos los niveles directivos, gerenciales, asesores, administrativos, representativos y operativos de la organización.

CÓDIGO DE ÉTICA

Desde
1959

QUIRÓFANOS

**HC
SA**

**HC
SA**

HOSPITAL CLÍNICA
SAN AGUSTÍN

Experiencia que brinda confianza